

CONTRATO DE CESION Y TRANSFERENCIA DE ACCIONES.

En la ciudad de la Troncal, provincia del Cañar, en la República del Ecuador, a los 29 días del mes de Mayo del año 2013, comparecen los contratantes y proceden a celebrar el presente contrato de cesión y transferencia de acciones de acuerdo a las cláusulas que siguen:

PRIMERA: COMPARECIENTES. - *Comparecen a este contrato de cesión y transferencia de acciones, por una parte, en calidad de cedentes LUIS ORLANDO ALVAREZ GONZALEZ Y MARIA ANGELICA HURTADO ALMENDARIZ ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados; y por otra parte, en calidad de CESIONARIO el señor WILSON FERNANDO ANDRADE HERAS, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado. Los comparecientes con calidad legal y suficiente cual en derecho se requiere para esta clase de actos y contratos.*

SEGUNDA: ANTECEDENTES. - Los cedentes, conyugues, señores. LUIS ORLANDO ALVAREZ GONZALEZ, manifiestan ser socios y accionistas de la Compañía "ESTACIÓN DE SERVICIOS RIRCAY S.A.", celebrada la escritura pública ante Notario Primero Dr. Germán Abad Vélez del cantón la Troncal, provincia del Cañar, el 19 de Marzo del 2013 e inscrita en el Registro Mercantil de Compañías con el número 7, y anotada en el Repertorio General con el numero 79 junto con la resolución numero SC.DIC.C.13.264 DE FECHA 01 DE Abril del 2013, del cual somos propietarios de una acción.

TERCERA: CONTRATO DE CESION Y TRANSFERENCIA DE ACCIONES. - Con estos antecedentes, los cedentes, conyugues, señores LUIS ORLANDO ALVAREZ GONZALEZ Y MARIA ANGELICA HURTADO ALMENDARIZ, por sus propios y personales derechos en forma libre y voluntaria, ceden y transfieren una ACCION, a favor del cedentario el señor WILSON FERNANDO ANDRADE HERAS.

CUARTA: El precio que las partes de común acuerdo han establecido es el de la suma de VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (US\$ 20), que los cedentes, manifiestan haber recibido de parte del cedentario, en dinero en efectivo y al contado, a su entera satisfacción sin tener nada que reclamar en lo posterior, por ningún concepto.

QUINTA: GASTOS. - El señor WILSON FERNANDO ANDRADE HERAS, se compromete a pagar a la empresa todos los gastos que se occasionen y que la institución demande por concepto de trámites.

SEXTA: ACEPTACION. - Las partes aceptan el presente contrato de cesión y transferencia de acciones, por convenir a sus intereses.

Leído que fue el presente; las partes se ratifican en todo su contenido y firman al pie del presente en el lugar y fecha arriba indicados.


LUIS ORLANDO ALVAREZ GONZALEZ
CEDENTE. 090145541-0


MARIA ANGELICA HURTADO ALMENDARIZ.
CEDENTE 090145856-2

WILSON FERNANDO ANDRADE HERAS.

CESIONARIO 030157178-2